

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 594

21 de agosto de 2009

Presentada por *la señora Romero Donnelly*

Referida a

RESOLUCION

Para enmendar la Regla 15, Sección 15.5 de la Resolución del Senado Núm. 27 de 12 de enero de 2009, según conocida como el “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la misma con la Ley Núm. 16 de 6 de mayo de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 16 de 6 de mayo de 2009, enmienda la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas Ramas de Gobierno, al Gobernador de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los Presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, y a los Secretarios, Jefes de Agencias, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

El Reglamento del Senado de Puerto Rico en su Regla 15 Sección 15.5 establece el formato en el encabezamiento de toda medida a radicarse en el Senado de Puerto Rico, sin embargo solo menciona como alternativa utilizar el nombre oficial del “Estado Libre Asociado”. De manera que este Cuerpo en aras de velar por la adecuada implementación de las leyes aprobadas por esta Asamblea Legislativa entiende más que necesario enmendar la Resolución del Senado Núm. 27, a los fines de atemperar el mismo con la Ley Núm. 16 de 6 de mayo de 2009, facultando así para que en el encabezamiento de piezas legislativas se utilice indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: “Gobierno de Puerto Rico” o “Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

1 Presentado por

2 Suscrito por.....

3 Referido a la Comisión.....

4 ...”

5 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.